

Este Periódico se publica los LUNES,  
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada  
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.  
y 30 mrs. anticipados en cada tri-  
mestre; 15 rs. en cada mes los par-  
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los  
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-  
cumentos particulares que no ven-  
gan firmados por el Sr. Goberna-  
dor de esta provincia y francos de  
porte, ni se servirá ninguna recla-  
macion que no venga con este últi-  
mo requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Desercion de un confinado.

El Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz, con fecha 12 del actual, me dice haber desertado de aquel presidio el confinado José Asensio Restituto. En su virtud se anotan á continuacion sus señas, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, remitiéndolo con seguridad á la espresada autoridad, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 16 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.

##### Señas del José Asensio.

Edad 19 años, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color trigueño.

Particulares: Hoyoso de viruelas.

##### Aparicion de cuatro reses merinas.

Por el Gobierno de la provincia de Zamora, con fecha 6 del actual, se me ha dirigido la comunicacion siguiente:

En el término de Valcavado han sido encontradas cuatro reses merinas, las que están depositadas hasta que se presenten á reclamarlas; y como pueda suceder que el dueño de ellas se encuentre en esa provincia del digno mando de V. S., le ruego se sirva mandar se anuncie por medio del Boletin oficial, á fin de que en su caso acuda á este el Alcalde de aquel pueblo á solicitar se las entreguen.

Lo que se inserta en el presente Boletin á los fines convenientes. Cáceres 18 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.

### REVISTA MENSUAL

## DE AGRICULTURA.

#### PERIODICO DE INTERES MATERIALES

#### DIRIGIDO POR DON AUGUSTO DE BURGOS.

El señor ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha á los gobernadores de las provincias lo que sigue:

«Por el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, con fecha 21 del actual, ha sido comunicada á este de la Gobernacion del Reino la real orden siguiente:» — «Atendida la utilidad del periódico que, con el título de *Revista mensual de Agricultura*, dirige don Augusto de Búrgos, y á la aceptacion de que goza en esta córte, particularmente desde que en él se han refundido el *Semanario Agrícola* y algunos otros periódicos de agricultura, la Reina (Q. D. G.), accediendo á su solicitud, se ha dignado mandar manifieste á V. E., como de su real orden lo ejecuto, la conveniencia de que, por ese ministerio de su digno cargo, se recomiende á los ayuntamientos por si voluntariamente quisieren suscribirse; autorizándoles en este caso á hacerlo con cargo al presupuesto municipal del año próximo.»

Y de la propia real orden, reproduzco á V. S. su contenido para que lo verifique á los ayuntamientos de los pueblos de esa provincia con recomendacion; autorizándoles para que puedan comprender la suscripcion á dicha *Revista mensual de Agricultura* entre los gastos voluntarios del presupuesto municipal; y mandando que su importe sea abonado en las cuentas respectivas, en consideracion á la utilidad y conveniencia de que se generalicen los conocimientos sobre la agricultura, objeto de dicha publicacion.

De real orden, comunicada por el espresado señor ministro, lo traslado á V. para su conocimiento y satisfaccion.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1850.—Juan de la Cruz Osés.—Señor don Augusto de Búrgos.

Para el mejor desempeño de las obligaciones que nos impone la bondad con que han tenido á bien el público acoger y el gobierno patrocinar nuestros esfuerzos en favor de los intereses materiales de la clase labradora, contamos desde este dia con el generoso apoyo y el esclarecido concurso de todos los agricultores de España, y muy particularmente con el de los ilustrados vocales de la Junta general del ramo.

Es por desgracia innegable que la agricultura se halla en España en un estado de decaimiento y de postracion que aflige, al paso que aterra. Pero este mismo abatimiento revela al hombre pensador y verdaderamente amante de su pais lo mucho que en su favor hay que hacer; y ¿quién mas interesado en que se haga algo por la agricultura que los mismos que están en la actualidad siendo víctimas de tan lamentable estado de cosas?

No nos hagamos ilusiones; no echemos la culpa de nuestros males á quien en rigor no la tiene; y empeñemos por desechar la idea de que, únicamente de las disposiciones del gobierno, ha de venir nuestra felicidad. El gobierno actual, dispensando recompensas á los autores de los mejores escritos sobre la materia, provee al desarrollo intelectual de la juventud, y prepara la difusion de los conocimientos agrícolas; ofreciendo ventajas á los fundadores de establecimientos destinados á escuelas prácticas de agricultura, manifiesta que al precepto entiende unir el ejemplo; autorizando la apertura de canales, promoviendo la construccion de carreteras y coadyuvando á la plantacion de ferro-carriles, facilita para el porvenir los riegos de los campos y los medios de esportacion de sus productos.

Para proteger y llevar adelante estas y otras empresas del mismo género, es una necesidad pedir arbitrios á la agricultura; y si, en razon del actual abatimiento de esta, aparecen aquellos duros ú onerosos hoy, mañana acaso, aumentados con la riqueza pública los medios de satisfacerlos, podrá obtenerse este resultado sin gravámen ni dificultad.

Lejos, pues, de cifrar exclusivamente el porvenir de nuestra agricultura en las disposiciones del gobierno; lejos de esperar á que venga él á sacarla y á sacarnos de la miseria, ayudémonos á nosotros mismos y ayudémosle á él; que la propiedad es eterna y los ministros no. Los hombres mas interesados en que el gobierno de su pais sea fuerte y entendido son cabalmente aquellos que tienen propiedad, ejercen industria ó viven del comercio. ¿A qué, pues, desde el momento en que una cosa es reconocidamente útil, aguardar el ejemplo ú el impulso del gobierno en vez de ejecutarla por sí mismo?

Ya es tiempo de que aprendan los españoles á calcular lo que, con la libre disposicion de sus fuerzas, les es dado acometer; es importante que, como *ciudadanos*, cifren, no en el talento desigual de sus ministros, sino en un espíritu público bien entendido, en una fé robusta y en el trabajo, su gloria y su prosperidad. Como *agricultores*, es urgente que comprendan los inmensos, los inagotables recursos que, para llegar á la riqueza, les ofrece su profesion: como *industriales*, es preciso que reconozcan los multiplicados, los incesantes servicios que á todos los ramos del trabajo humano presta aquella grande industria, de la cual sacan las demas el alimento que sostiene su vida, y las primeras materias que les dan ocupacion;

como *comerciantes*, en fin, es indispensable que se persuadan de que la base de todo tráfico es la produccion agrícola.

En la agricultura, y solo tal vez en ella, pueden, pues, encontrarse medios para atajar los progresos del pauperismo; pues solo el trabajo agrícola es bastante grande para dar cabida y empleo á tantos brazos como, á veces, deja inactivos la sustitucion de las máquinas el trabajo humano.

En la agricultura, también, pero en la agricultura perfeccionada, y mejorada por el estudio y el saber, se abre un ancho campo y una noble carrera á la juventud que despues de muchos años de afanes y de desvelos, suele no encontrar en las demas otra cosa que disgustos ó desengaños.

Y esto no obstante, ni nuestros economistas, ni nuestros hombres de Estado, ni la gran mayoría de los cultivadores de nuestro suelo han comprendido hasta aquí toda la importancia de la agricultura, ni han hecho nada por ella.

Esta indiferencia con que en general miró siempre nuestra clase labradora el conocimiento de los verdaderos principios de su profesion explica suficientemente el estado de atraso en que esta gime y el hecho de que todavía se halle inculta la mitad de España, siendo así que no solo de esta parte hay mucho partido que sacar, sino que, aun en casi toda la cultivada, se puede, á favor de un poco mas de esmero y de arte, doblar y hasta decuplicar los beneficios de la labranza.

Uno por ciento mas de producto bruto aumenta acaso en 200 por 100 el producto líquido, ú sea los beneficios de una explotacion. ¿Y qué explotacion agrícola hay en España, á cuyo rendimiento bruto no sea posible dar un aumento de 1 por 100?

Cooperemos todos, pues, á la regeneracion de nuestra agricultura. Para este noble objeto estarán siempre abiertas á todo el mundo las columnas de nuestra *Revista*, á las cuales, si la que hoy tienen no basta, se dará mas estension.

Asimismo, y con el tiempo, si tal apareciese ser el deseo ú la conveniencia de la mayoría de sus suscritores, se hará quincenal este periódico. A seguir por ahora publicándolo mensualmente, nos induce la consideracion de que de esta manera pueden tratarse, en artículos largos y con menos interrupciones que de otra, las cuestiones de importancia. En nuestra *Revista* introduciremos ademas cuantas innovaciones, reformas, ó mejoras nos sugieran ya las ideas ó el ejemplo de otras publicaciones análogas, nacionales ó extranjeras, ya nuestro celo por los intereses agrícolas del pais, ya también las indicaciones de nuestros suscritores, con los cuales, desde luego y á este fin, deseamos ponernos en relaciones directas.

Acogeremos con gratitud cuantos datos y noticias tengan ellos á bien comunicarnos; contestaremos lo mas pronto y lo mas estensamente que nos sea posible á cuantas consultas sobre cuestiones que afecten los intereses que estamos encargados de defender tengan á bien dirigirnos; y lo haremos con tanto mas gusto, cuanto menos abstractas, es decir, cuanto mas circunscriptas á casos prácticos, sean las cuestiones sobre que se nos haga la honra de consultarnos.

La *Revista mensual de Agricultura*, en los ocho meses que lleva de existencia, ha publicado una Cartilla agraria completa, la historia, que está ya á punto de concluirse, de la Junta de Agricultura de 1849, con todos los importantes dictámenes de sus diez y siete

comisiones, y artículos notabilísimos de agricultura, economía política, industria, higiene, etc. etc. Sus redactores se proponen trabajar sin descanso hasta hacer de esta publicación una de las mejores en su género, no solo de España, sino de Europa.

Estraño á la política, y defensor acérrimo de los intereses materiales del país, ocuparáse este periódico de todas las cuestiones que en bien ó en mal puedan afectar aquellos sagrados intereses, insertando y, en caso necesario, comentando las medidas gubernativas, reales órdenes, leyes y decretos que sobre la materia se espidan.

En la parte de la agricultura, propiamente dicha, que es la que mas directamente influye en el bienestar general, no llegará á noticia nuestra invento, adelanto ni mejora de que no nos hagamos cargo, explicándolo, en cuanto la estension de nuestro periódico nos lo permita, y en los términos mas convenientes para su perfecta apreciacion y comprension por parte de nuestros lectores, acompañando al efecto los dibujos y grabados que, para llenar estas condiciones, fuese menester.

Ademas de la seccion consagrada á la agricultura propiamente dicha, y en la cual hallará naturalmente cabida todo lo relativo á cultivos industriales, artes agrícolas y economía rural, espondremos, en una ó varias secciones, los verdaderos principios de la legislación y de la administracion rurales, los derechos y las obligaciones del contribuyente, y las reglas que, para la economía doméstica y la higiene, deben servir de guia, así á los habitantes de las ciudades, como á los de los campos.

En las artes útiles y en las ciencias aplicadas, en que con tanta rapidez se suceden hoy los descubrimientos que prometen cambiar la faz del mundo, no se hará en España ni fuera de España uno nuevo, que no se halle inmediatamente consignado en una seccion especial, que pueda, así al menos lo esperamos, considerarse, á la vuelta de algun tiempo, como la fiel y completa historia de las conquistas del ingenio humano.

En la seccion de variedades, ademas de la parte histórica y biográfica de la ciencia, insertaremos, siempre que nos lo permitan los límites de nuestro periódico, algunas novelitas, anécdotas ó poesías, instructivas en general, morales siempre, y análogas, en cuanto posible sea, al objeto primordial de esta publicación.

Tambien, y por último, bajo el epigrafe de *Boletín agrícola, industrial y mercantil*, contendrá nuestro periódico cuantas noticias importantes podamos recoger acerca de cosechas, precios de frutos, importaciones y esportaciones, acciones de empresas industriales, alza y baja del papel del Estado, ventas de fincas rústicas, construcciones de caminos, canales, acequias, etc. etc.; de todo aquello, en fin, que pueda interesar al público en general, y mas particularmente á la clase agricultora, á quien ofrecemos nuestro trabajo, asegurándole de antemano que contamos con los elementos necesarios para cumplir lo prometido.

El editor de la BIBLIOTECA POPULAR, de los CIENTOS TRATADOS, y de otras varias obras del mismo género, cuya proverbial baratura les ha valido una inmensa aceptación, se propone ofrecer todavía mas ventajas que las de que ya disfrutaban, á los suscritores á dicha Biblioteca que lo sean tambien á la REVISTA MENSUAL DE AGRICULTURA.

Desde su fusion con el Semanario agrícola, la Re-

vista mensual de Agricultura, que antes no se componia mas que de dos pliegos, consta de tres, y constará, desde 1.º de enero, de cuatro de á 32 columnas cada uno, de igual forma y papel, si bien de letra mas compacta que la del prospecto. Los doce números de este año, formarán un tomo de 29 pliegos, sea 928 columnas, equivalentes á seis tomos de 300 á 400 páginas, de tamaño é impresion comun. Los números se repartirán encuadernados con su correspondiente cubieria, y con el último se darán gratis el índice y la portada para la encuadernacion del tomo.

El precio de suscripcion es 15 rs. por trimestre y 28 por semestre, 54 por año, lo mismo en Madrid que en provincias, remitido por el correo franco de porte. Las suscripciones corrientes disfrutará hasta su conclusion, y sin aumento de precio, de las mejoras anunciadas.

En virtud de un convenio especial hecho con el director de este periódico, los suscritores á la BIBLIOTECA POPULAR ECONOMICA, que lo sean tambien á la REVISTA MENSUAL DE AGRICULTURA, disfrutará por este concepto de una rebaja de 12 por 100 sobre los respectivos precios de suscripcion.

Dirigirse para consultas y remision de artículos comunicados á don Augusto de Burgos, y para lo concerniente á suscripciones á don Francisco de Paula Mellado. Las cartas para uno y otro se recibirán francas de porte en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, Madrid.

El periódico que espresa el anterior prospecto, es tan necesaria su lectura á los labradores, y en particular á los Ayuntamientos de esta provincia, que sin ella, tiene con precision que dudarse la grande proteccion y defensa de los intereses materiales de nuestro hermoso país, que es á lo que se dedica aquel. En su virtud, no puedo menos de recomendarlo con todo interés á dichas corporaciones, á fin de que suscribiéndose á el, puedan aprovechar los frutos que de su ilustracion se desprenden, y son de apetecer á la agricultura. Cáceres y Noviembre 5 de 1850. — Fernando Balboa.

*Don Fernando Balboa, Caballero de la ínclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distincion por acciones de guerra, socio honorario de las Económicas de Amigos del país de Jaen y Logroño, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia.*

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el remate de los derechos de consumos de la ciudad de Coria y su término municipal, con la esclusiva venta al por menor, bajo el presupuesto anunciado en el Boletín oficial núm. 121, publicado el 9 de Octubre último, ha resuelto la Administracion de Contribuciones Indirectas de esta provincia en 12 del actual, se celebren nuevos remates en los dias 22 y 29 del corriente, por el tipo de 20,000 rs. en esta Capital y Plasencia, bajo las condiciones que comprende el pliego inserto en el Boletín núm. 117, del 30 de Setiembre último, teniendo efecto el acto en los estrados de esta Subdelegacion y ante el Administrador de Plasencia. Dado en Cáceres á 13 de Noviembre de 1850. — Fernando Balboa. — Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

# Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Cáceres.

RELACION de las capellanías que con arreglo á la ley de 2 de Setiembre de 1841, se han declarado exceptuadas de su incorporacion al Estado, sin prejuzgar la cuestion de propiedad que corresponde ventilarse en el Juzgado de primera instancia por los que se crean con derecho á ellas, conforme á la ley de 19 de Agosto del mismo año.

NOMBRE DEL FUNDADOR.	PERSONA que ha reclamado la escepcion.	FECHA de la real órden.	
<i>Alía.</i>			
Diego Sanchez Logrosan y su mujer } María Gonzalez. . . . .	Don Martin Villares de Matéos. . . . .	23 de Agosto de 1850.	
<i>Baños.</i>			
Juan Lopez Ribera Moyano. . . . .	Don Ramon Sanchez Herrero.		
<i>Casatejada.</i>			
Don Juan Gomez Villanueva (1. <sup>a</sup> ). . . . .	Don Juan Dominguez. . . . .		
<i>Plasencia.</i>			
Don Alonso Rubio. . . . .	Don Juan Manuel Leon. . . . .		
Don Gregorio Várgas. . . . .	Doña Rita Varona y Várgas. . . . .		
<i>Serrejon.</i>			
Mateo Salamanca y socios. . . . .	Don José Pablo Gonzalez. . . . .		
<i>San Martin de Trevejo.</i>			
Don Andrés Franco. . . . .	Don Joaquin Franco. . . . .		
<i>Torre de Don Miguel.</i>			
Don Andrés Requejo. . . . .	Don Manuel Martin Alonso. . . . .		
<i>Torreorgaz.</i>			
Francisco Gomez Polo. . . . .	Doña María Sanchez Merideño. . . . .		
<i>Villar del Pedroso.</i>			
Ana María Fraila . . . . .	Don Francisco García Moreno. . . . .		

Cáceres 16 de Octubre de 1850.—Julian de Lema.

### *El Ayuntamiento constitucional de Casatejada.*

Hace saber: Que no habiéndose presentado licitadores á la subasta de los derechos de consumos de esta villa para el año próximo venidero de 1851, celebrada en este dia, por los ramos que constituyen esta contribucion de las especies que se espresarán, se anuncia el segundo remate, que será considerado como primero, para el dia 24 del presente mes, que se celebrará en los portales de la casa consistorial, desde las diez de la mañana en adelante, bajo las condiciones ya establecidas y el nuevo tipo que sigue:

Era su tipo.	Baja de la 3. <sup>a</sup> parte.	Líquido para el remate.
Por el ramo del vino. . . . .	3128	1042»28
Por el de aguardientes y licores. . . . .	708»24	236»8
Por el de aceite. . . . .	1665	521»22
Por el de vinagre. . . . .	126	62
Por el de carnes muertas. . . . .	1012»26	337»20
Por el de jabon ralo. . . . .	462	154
Por el de carnes al vivo y matanzas	3150	1050
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>10152»26</b>	<b>3384»4</b>

Casatejada y Noviembre 13 de 1850.—El Alcalde, Manuel José Dómene.—El Secretario de Ayuntamiento, Felipe Sanchez Yañez.

### *El Ayuntamiento constitucional de Serrejon.*

Hace saber: Que acordado por el mismo en sesion ordinaria el arriendo de los derechos de consumo, con la esclusiva en la venta al por menor, para el año próximo venidero de 1851, está señalado para su remate primero el Domingo 24, y para el segundo el 30 del mes corriente, en el sitio de costumbre, y hora de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria y tipos siguientes:

Ramos.	Derecho para el tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
De vino. . . . .	2383»17	71»17	2455
De aguardiente y licores. . . . .	875	26»8	901»8
De aceite. . . . .	1087»17	32»20	1120»3
De vinagre. . . . .	70	2»3	72»3
De jabon blando. . . . .	260	7»27	267»27
De carnes muertas. . . . .	655	19»21	674»21
Idem en vivo. . . . .	1600	48	1648
	<b>6931</b>	<b>207»28</b>	<b>7138»28</b>

Serrejon y Noviembre 13 de 1850.—El Alcalde Presidente, Francisco Gonzalez.—P. S. O., Ramon Zavala Salas.